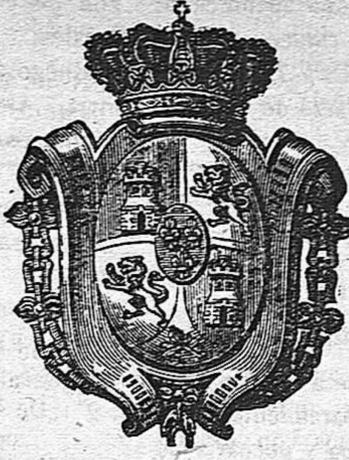


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Mel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 618.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Diputacion, en sesion de 14 del actual, ha aprobado el dictámen emitido por la Comision especial nombrada para proponer el plan de carreteras de la provincia, cuyo dictámen es del tenor siguiente:

«A LA DIPUTACION PROVINCIAL.—La Comision de Fomento asociada á los Sres. Diputados que V. E. por su acuerdo de 8 de Noviembre próximo pasado se sirvió designar para que representasen los partidos de Tarragona, Gandesa, Falset y Montblanch, que no la tenian en ella, se han ocupado desde entonces de los trabajos preliminares para la formacion del plan de caminos de la provincia que V. E. se sirvió encargarles al objeto de dar exacto cumplimiento á lo que á este respecto previene la novísima legislacion de obras públicas, teniendo hoy la satisfaccion de poder someter al elevado criterio de V. E. el resultado de tales trabajos, en los que han empleado todo su celo y la mayor asiduidad para corresponder dignamente á tan honroso cometido.—Llamado al seno de esta Comision especial, el inteligente Director Jefe de la oficina provincial del ramo, pudo desde luego este digno facultativo formar y presentar el proyecto

del plan que prescribe el art. 29 del Reglamento para la ejecucion de la ley de carreteras, aprobado en 10 de Agosto último; pero existiendo ya con anterioridad á dicha ley el de 8 de Noviembre de 1872, los suscritos, haciendo uso de la autorizacion que á V. E. concede el art. 30 del citado Reglamento, estimaron deber adoptar aquel como base del que estaban llamados á formular, introduciendo, como es consiguiente en el mismo, las convenientes modificaciones para adaptarlo á las necesidades del momento, sin perder por eso de vista las disposiciones legales que le hacen referencia.—Dicho plan, único que se ha formado en la provincia, porque estando ésta asociada á las demás del Principado, bajo el régimen de la disuelta Junta de carreteras, para todo lo relativo á este importante servicio, no hubo ocasion ni posibilidad de seguir en este punto la marcha general de la Nacion, fué debido á la descentralizacion administrativa proclamada en las bases generales de obras públicas de 14 de Noviembre de 1868, en las leyes municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870 y en otras órdenes ministeriales, entre ellas la de 12 de Julio de 1869; y sin embargo de no haber recibido por innecesaria la aprobacion superior, es tan completo, comprende una red de vias de comunicacion tan perfecto y acabado, que solo así se concibe las pocas modificaciones que ha experimentado hasta la fecha, pudiendo asegurarse que en su mayor parte, los caminos incluidos en él se hallan terminados unos, en vias de ejecucion otros, estudiados los más, siendo en escaso número aquellos sobre que no ha recaido todavía la orden correspondiente para verificar dichos estudios. De todos modos, en el mero hecho de hallarse formando parte del mismo, los pueblos interesados en su construccion, tenian ya un derecho adquirido que las nuevas leyes de obras públicas respetan como no po-

dia menos, y que la Comision se ha apresurado á garantir todavía más, proponiendo á V. E. en su extenso dictámen que V. E. hizo suyo, aunque aclarándolo, por su acuerdo de 20 del citado mes de Noviembre, que los expedientes de cualquiera de dichas vias en que hubiese recaido orden de estudio, se tramiten y ultimen con arreglo á la legislacion que ha venido rigiendo antes de publicarse las citadas nuevas leyes de obras públicas.—Ciertamente que algunos de los caminos comprendidos en el plan de que se trata, debieran omitirse para que figuraran en los que han de formarse por los Municipios, pero la Comision, con mejor acuerdo, ha creido no deber suprimirlos, persuadida de que, de hacerlo así, no llegaria nunca la época de verlos construidos.—Por otra parte, dicha inclusion no supone en manera alguna que no puedan los Ayuntamientos interesados, si así lo estiman conveniente, darles cabida en sus respectivos planes, si bien es probable que no lo verifiquen, atentos á la significacion que tiene el hecho de figurar en el plan provincial, esto es: que su construccion ha de verificarse por la Diputacion con el auxilio de los pueblos, pues por acuerdos de anteriores Diputaciones, que la Comision entiende que permanecen en pié, no habrá de ejecutarse obra alguna de caminos, sin que los pueblos cuyos términos atraviesen, sufragen á lo menos, los gastos de expropiaciones. Este carácter mixto que revisten los caminos incluidos en el plan provincial, conviene dejarlo bien sentado, pues así se explica mejor la denominacion que se le dá al referido plan de caminos de la provincia, sin embargo de que todos los que van incluidos en él no tienen otro carácter que el de vecinales, por mas que para los efectos de la mayor ó menor anchura que deba dárseles y las diversas condiciones técnicas á que los Reglamentos y formularios los sujetan, aparezcan en el antiguo plan de

1872 con distintos y variados nombres, cuya nomenclatura está arreglada á la legislacion á la sazón existente, y que en este punto no ha experimentado modificacion alguna.—La clasificacion, pues, de los caminos no se altera en lo mas mínimo, habiendo por lo mismo la Comision fijado toda su atencion en la preferencia que segun la reciente ley de carreteras ha de dárseles para el orden de su construccion; punto este importantísimo y de árdua resolucion, como que todo el interés de este trabajo se reduce, en realidad, á este único y especial objeto. ¿Cómo determinarlo de manera que al par de las aspiraciones de los pueblos, quedaran satisfechos los propósitos de los señores Diputados, sus legítimos representantes, de abrir á la provincia nuevos horizontes para el incremento de su prosperidad y riqueza, aproximando los productos de la agricultura y de la industria á los centros naturales de consumo y exportacion, y facilitando por medio de múltiples vias de comunicacion el movimiento y la vida de las transacciones que constituyen el ideal de los pueblos modernos? ¿A qué criterio obedecer en medio de tan opuestos puntos de vista?—Desde el momento que se señala el primer lugar al mas importante de los caminos, cualquiera que fuese, sobre reclamarse idéntica preferencia para otros no menos importantes, se invocaria el atraso respectivo en que comarcas enteras se encuentran relativamente á esta clase de obras; y con razon, pues sin entrar en una detenida averiguacion de las causas que lo han ocasionado, es lo cierto, que mientras hay pueblos, hay partidos superabundantemente dotados de comunicaciones, otros, bajo muchos conceptos tan dignos de ser atendidos en este particular, huérfanos de proteccion, se han visto y aun se ven en el aislamiento é incomunicacion mas completa. Es preciso subsanar á toda costa tales errores; aplicar con mayor severidad la justicia distributiva y hacer partícipes por igual á todos los pueblos del poderoso mérito que les

PLAN DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

costeados con fondos mixtos de la provincia y de los pueblos.

ORDEN DE PREFERENCIA que á tenor de lo prescrito en el art. 29 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 se señala para la ejecucion de los que faltan construir y se hallan comprendidos en dicho plan.

ha de hacer salir del lastimoso estado en que hoy se encuentran; y á este efecto, lo primero que la Comision ha procurado ha sido el nivelar los partidos mas atrasados con los mas adelantados en esta clase de obras, nivelacion que se realizará aun no contando mas que con los recursos ordinarios del presupuesto provincial; porque la conveniencia de consuno con la justicia así lo exigen; pero nivelacion que se realizará en la escala y de una manera mas satisfactoria, si con ocasion de formular el nuevo plan de caminos se consigue allegar abundantes recursos apelando al maravilloso poder del crédito.—La Comision, en union de la Seccion de Hacienda, se ocupará sin levantar mano en estudiar el medio mas acertado de contratar un empréstito, dando así cumplimiento al acuerdo de V. E. fecha 13 de Diciembre próximo pasado; y si, como es de esperar, se lleva á la region práctica tan importante operacion, cuantas dificultades puedan ofrecerse en el importante servicio de caminos, quedarán vencidas, y en todos los pueblos, ó mejor dicho, en todos los partidos judiciales de la provincia recibirán de frente el mas amplio y rápido impulso, tan deseados como reproductivos trabajos.—Para tales efectos, la Comision ha reunido los datos mas indispensables, es decir, ha examinado lo gastado en tales obras, bajo todos conceptos, en cada partido judicial, desde el establecimiento en el pasado año de 1862, de la actual Contaduría provincial; y relacionando este dato con lo que cada cual de aquellos contribuye por contingente de la provincia, ha deducido el lugar en que dichos partidos se hallan respecto á semejante servicio, resultando ser el de Tarragona el mas favorecido y ocupar el de Vendrell el último.—Para nivelarlos á todos, ó mejor dicho, para colocarlos á la altura que en tal concepto ocupa el partido de Tarragona, sin que por eso quede desatendido, si la nivelacion llegara á verificarse bajo la base del proyectado empréstito, se ha procurado designar caminos tomados del antiguo plan, que por su importancia y coste pudieran realizarse desde luego en cada uno de dichos partidos, prefiriendo, como es consiguiente, á los menos adelantados; y aun dentro de esta natural y justificada preferencia, ha acordado hacer presente á V. E., como tiene el honor de verificarlo, que deberán subastarse aquellos de dichos caminos que tengan ya terminado algun trozo ó concluidas obras de cualquiera clase que deban aprovecharse.—Este último extremo solo se menciona en este lugar, para que V. E. lo aprecia en lo que valga, como materia de conducta ulterior á que convendria se sujetase, no porque deba expresarse en el plan, como tampoco es posible significar en él, el tiempo y forma en que habrán de rematarse todos y cada uno de los caminos que comprende.—Por lo que hace á nuestro propósito y al objeto sobre que la Comision está llamada informar, bástale dejar consignado y proponer á V. E.:—1.º Que el antiguo plan inserto

en el núm. 29 del Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 de Febrero de 1873, de que se acompaña un ejemplar con el núm. 1.º, se presenta refundido en el adjunto documento de núm. 2, con la clasificacion indicada de caminos de primero, segundo y tercer orden, dejándose consignado al márgen las oportunas observaciones dirigidas á expresar compendiosamente su actual estado, ora por haberse construido en todo ó en parte, ora por tener el respectivo proyecto aprobado, en estudio ó sin estudiar, ora en fin por haber sido reformados con ó sin adiccion, y sobre todo, por encontrarse en relacion con alguna de las carreteras del Estado comprendidas en el plan del mismo, aprobado por la ley de 11 de Julio último; no pudiendo entrar en mayores detalles, no solo porque dichas observaciones las considera la Comision bastantes para hacer notar á V. E. á la simple vista, el cuadro de caminos existente con sus pasadas, presentes y futuras vicisitudes, sino porque alcanzaria este informe tan extensas proporciones que fuera para V. E. más bien motivo de molestia que de mayor ilustracion en el asunto.—2.º Que á reserva de demostrar en el curso de la discusion á que dé lugar la formacion del nuevo plan, los datos que la Comision ha tenido presentes al acordar la preferencia que prescribe el art. 29 del Reglamento de 10 de Agosto último para la ejecucion de los caminos de la provincia, se ha limitado la misma á formular y presentar, como lo verifica, bajo el núm. 3, el proyecto de dicho plan, fijándose en él el orden de aquella segun el criterio mas arriba sentado; dividiendo en siete grupos, de mayor á menor importancia, los caminos que en cada uno de aquellos han de ejecutarse preferentemente y segun su numeracion correlativa, en los respectivos partidos judiciales á que corresponden; y determinando al márgen, ó sea, en la casilla de observaciones, no solo algunas de la ya consignadas en el anterior documento, sino la clasificacion de los caminos y número bajo el que cada uno de ellos figura en dicho documento.—Y 3.º Que constituyendo este último documento el ante-proyecto que la Comision tiene el honor de ofrecer á la deliberacion de V. E., luego de examinarlo, modificándolo si así lo estima conveniente, procede que V. E. se sirva resolver la publicacion del mismo en el Boletín oficial de la provincia por término de treinta dias para oír reclamaciones.—Adeleantándose á este trámite que preceptúa el art. 29 del Reglamento antes citado, se han presentado ya algunas que pueden quedar unidas al expediente, para acordar en su dia y definitivamente lo que en este punto corresponda.—Es cuanto la Comision juzga oportuno exponer á la consideracion de V. E. para dejar ultimado su cometido, deseosa de haberlo logrado en los términos y para los efectos prevenidos.—Tarragona 11 de Febrero de 1878.—El Presidente, Satorras. Beringola.—Molina.—Moretó.—Bassa.—Valls.—Azara.—Ramon. »

Table with 3 columns: Núm. de orden, DESIGNACION DE LOS CAMINOS, and OBSERVACIONES. It lists 37 road projects categorized into three turns: PRIMER TURNO (items 1-17), SEGUNDO TURNO (items 18-34), and TERCER TURNO (items 35-37).

Núm. de orden.	DESIGNACION DE LOS CAMINOS.	OBSERVACIONES.	Núm. de orden.	DESIGNACION DE LOS CAMINOS.	OBSERVACIONES.
38	De la carretera general de Tarragona á Barcelona al camino de Tarragona al Pont de Armentera por Catllar, siguiendo la derecha del río Gayá.—Trozo 2.º	De 2.º orden (N.º 15) sin estudiar.	72	De la carretera general de Tarragona á Barcelona á Bonastre por Roda.....	De 2.º orden (N.º 59) en proyecto aprobado.
39	De Figuerola á la carretera general de Valls á Igualada.....	De 3.º orden (N.º 42) id. id.	73	De Creixell á la carretera general de Tarragona á Barcelona.....	De 3.º orden (N.º 58) sin estudiar.
40	De Puigpelat á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	De id. id. (N.º 43) id. id.	74	De San Vicente dels Calders á la misma..	De id. id. (N.º 60) id. id.
41	De Puigtiñós á la misma.....	De id. id. (N.º 44) id. id.	75	De Aiguamurcia al camino de Tarragona á Pont de Armentera.....	De id. id. (N.º 65) id. id.
42	De Tarragona á Pont de Armentera.—Trozo de Vilarrodona al Pont (terminacion).....	De 1.º orden (N.º 6) en estudio.	76	De Montreal á Alcover.....	De id. id. (N.º 29) id. id.
43	De la carretera general de San Guim á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Igualada en el confin de la provincia.....	De 2.º orden (N.º 19) en proyecto aprobado.	77	De Camafins á Prades.....	De id. id. (N.º 30) id. id.
44	De Senant á Espluga de Francolí.....	De 3.º orden (N.º 33) sin estudiar.	78	De Vallerclara á la carretera general de Espluga á Flix.....	De id. id. (N.º 31) id. id.
45	De Rojals á Montblanch.....	De id. id. (N.º 32) id. id.	79	De Vilanova de Prades á Prades.....	De id. id. (N.º 24) id. id.
46	De Montroig á la carretera general de Hospitalet á Mora la Nueva por Pratdip.—Trozo de Montroig á Pratdip.....	De 2.º orden (N.º 9) id. id.	80	De Albiol á la Selva.....	De id. id. (N.º 28) id. id.
47	De Cambrils á la general de Alcolea.—Trozo de Montbrío á Dosaiguas.....	De id. id. (N.º 11) en proyecto aprobado.	81	De Gratallops á la Palma por las Vilellas, Cabacés y Bisbal con ramal á Margalef.	De id. id. (N.º 13) en estudio
48	De Porrera á Gratallops con ramal á Torroja.....	De 3.º orden (N.º 14) en estudio.	82	De Guiamets á la carretera general de Alcolea del Pinar.....	De id. id. (N.º 12) sin estudiar.
49	De la carretera general de Beceite á la de Gandesa á Tortosa, á la de Alcolea del Pinar por Horta y Bot.—Trozo de Bot al empalme de la de Alcolea, Seccion 2.ª.....	De 2.º orden (N.º 6) en proyecto aprobado.	83	De la carretera general de Beceite á la de Gandesa á Tortosa á la de Alcolea del Pinar por Horta y Bot.—Trozo del empalme con la primera á Bot (terminacion)	De 2.º orden (N.º 6) en proyecto aprobado.
50	De Gandesa ó sus inmediaciones á la Poble de Masaluca por Villalba.—Trozo de Villalba á la Poble de Masaluca.....	De 3.º orden (N.º 7) en estudio.	84	De Freginals á la carretera general de Castellon á Tarragona.....	De 3.º orden (N.º 2) sin estudiar.
51	De Amposta á Santa Bárbara por Masdenverge ó sus inmediaciones.....	De 2.º orden (N.º 3) id. id.	85	De Alfara á la carretera general de Gandesa á Tortosa.....	De id. id. (N.º 4) id. id.
52	De la de Santa Bárbara á la Cénia á la general de Vinaroz á la Venta Nueva por Uldecona y Alcanar.—Trozo 1.º (terminacion).....	De id. id. (N.º 2) en proyecto aprobado.	86	De Pauls á la misma.....	De id. id. (N.º 5) id. id.
53	De Mas de Barberáns á la carretera general de Castellon á Tarragona.....	De 3.º orden (N.º 3) sin estudiar.	87	De Ametlla á Rasquera por Perelló.....	De id. id. (N.º 10) en estudio
CUARTO TURNO.			SEXTO TURNO.		
54	De Torredembarra á Masllorens por las inmediaciones de la Riera y la Nou y Salomó con ramal á Vespella.....	De 3.º orden (N.º 56) sin estudiar.	88	De Vendrell á San Jaime dels Domenys ó al confin de la provincia.—Trozo 3.º (terminacion).....	De 2.º orden (N.º 20) en estudio.
55	De Catllar á la general de Tarragona á Barcelona en direccion á Tarragona.....	De id. id. (N.º 54) en estudio	89	De Forés á la carretera general de Artesa á Montblanch.....	De 3.º orden (N.º 38) sin estudiar.
56	De Tamarit á la misma.....	De id. id. (N.º 55) sin estudiar.	90	De Blancafort al confin de la provincia en direccion á Rocallaura.....	De id. id. (N.º 35) id. id.
57	De la Secuita á la general de Lérida á Tarragona por Perafort.....	De id. id. (N.º 50) en estudio	91	Del camino de Cambrils á la carretera general de Alcolea á Prades.—Trozo desde el empalme del camino de Cambrils á Maspujols.....	De 2.º orden (N.º 12) en estudio el trayecto de Maspujols al cruce de la carretera de Alcolea y sin estudiar el restante.
58	De Constantí á la carretera general de Alcolea del Pinar en direccion á la Canonja	De id. id. (N.º 53) sin estudiar.	92	De Montroig á Falset por Colldejou y Torre de Fontaubella.—Trozo de Montroig á Colldejou.....	De id. id. (N.º 10) sin estudiar.
59	De la carretera general de Alcolea del Pinar á la general de Castellon á la Canonja.....	De id. id. (N.º 52) en estudio	93	Del camino de Falset á la carretera general de Espluga á Flix á García con ramales á Lloá, Figuera y Molá.....	De id. id. (N.º 13) id. id.
60	De Vilarrodona á Solivella (terminacion) trozos de Vilarrodona al Plá y de Sarreal á Solivella.....	De 2.º orden (N.º 17) sin estudiar el trozo de Vilarrodona al Plá y en proyecto aprobado el de Sarreal á Solivella.	94	De Ribarroja á Flix.....	De 3.º orden (N.º 9) id. id.
61	De Garidells á la carretera general de la de Lérida á Tarragona.....	De 3.º orden (N.º 51) sin estudiar.	SÉPTIMO TURNO.		
62	De Santa Coloma de Queralt á Vallfogona por Llorach y Ceballá del Condado ó sus inmediaciones.....	De id. id. (N.º 40) id. id.	95	De Vilarrodona á San Jaime dels Domenys.—Trozo 1.º (terminacion).....	De id. id. (N.º 64) id. id.
63	De Conesa á la carretera general de Montblanch á Santa Coloma.....	De id. id. (N.º 41) id. id.	96	De Solivella ó sus cercanías á la carretera general de Lérida á Tarragona en las inmediaciones de Espluga de Francolí por Blancafort.....	Adicionado (N.º 36) id. id.
64	De Rens á Almofter por Castellvell (terminacion).....	De id. id. (N.º 26) id. id.	97	De Vilanova de Escornalbou al camino de Reus á Montroig.....	De 3.º orden (N.º 18) sin estudiar.
65	De Cambrils á la general de Alcolea por Montbrío, Riudecañas y Dosaiguas con ramal á Argentera.—Trozos de Cambrils á Montbrío y de Dosaiguas al empalme (terminacion).....	De 2.º orden (N.º 11) en proyecto aprobado el trozo de Cambrils á Montbrío y Dosaiguas al empalme y en estudio el ramal á Argentera.	98	De Arbolí á la carretera general de la de Lérida á Flix á Reus.....	De id. id. (N.º 21) id. id.
66	De Montroig á la carretera general de Hospitalet á Mora la Nueva.—Trozo de Pratdip al empalme (terminacion).....	De id. id. (N.º 9) sin estudiar	99	De Ciurana á la misma.....	De id. id. (N.º 20) id. id.
67	Del camino de Porrera á Gratallops en la izquierda del río Ciurana al de Falsét á la carretera general de Espluga á Flix.	De 3.º orden (N.º 15) id. id.	100	De Falset á Tivisa por Marsá y Capsanes.—Trozo de Capsanes á Tivisa (terminacion).....	De 2.º orden (N.º 8) sin id.
68	De las Irlas á la carretera general de Alcolea.....	De id. id. (N.º 23) en estudio	101	De Montroig á Falset por Colldejou y Torre de Fontaubella.—Trozo de Colldejou á Falset (terminacion).....	De id. id. (N.º 10) id. id.
69	De Morera á la carretera general de Espluga á Flix.....	De id. id. (N.º 19) sin estudiar.	102	De la carretera general de Alcolea del Pinar en el empalme del camino de Batea á la general de Beceite á la de Gandesa á Tortosa por Bot y Prat de Compte.	De id. id. (N.º 7) id. id.
70	De Camposines á la carretera general de Gandesa á Flix por Ascó con ramal á la Fatarella.....	De 3.º orden (N.º 8) en estudio.	103	De Tortosa á Flix.—Trozo de Mora la Nueva á Flix.....	De 1.º orden (N.º 1) en estudio.
71	De Tortosa á Flix.—Trozo de Benifallet á Mora la Nueva.....	De 1.º orden (N.º 1) id. id.	104	Del camino de Cambrils á la carretera general de Alcolea á Prades.—Trozo de Vilaplana á Prades.....	De 2.º orden (N.º 12) sin estudiar.
			105	De la carretera general de Montblanch á Santa Coloma al confin de la provincia en direccion á la Llacuna por Vallvert, Pontils y San Magin ó sus cercanías...)	De id. id. (N.º 18) id. id.
			106	De Montbrío á Aleixar pasando por Botarell y las inmediaciones de las Voltas á cruzar sobre la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona.....	

Y de su conformidad, se hace público en este periódico oficial, á los efectos expresados, en el preinserto dictámen.
Tarragona 16 de Marzo de 1878.—El Presidente, Antonio Satorras.—El Diputado Secretario, Luis de Jover.

Factoría de utensilios de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
	ACEITE.						
	"	"	"	"	"	"	"
	CARBON.						
15	Francisco Llori...	Tarragona.	1	70 qq. mét. ^s	11'00	"	770'00
	PAJA.						
15	Francisco Calvo...	Idem.....	2	50 idem...	9'00	"	450'00
16	El mismo.....	Idem.....	3	70 idem...	9'00	"	560'00
	JABON.						
15	Daniel Virgili.....	Idem.....	4	2 idem...	81'50	"	163'00
	LEÑA.						
15	Juan Gatell.....	Alió.....	5	10 idem...	4'25	"	42'50
	CENIZA.						
15	José Montagut....	Tarragona.	6	1 idem...	3'00	"	3'00
	CINTA.						

Tarragona 31 de Marzo de 1878.—El Administrador, Julian Mombiedro.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoría de subsistencias de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
	HARINA DE 1. ^a						
5	Francisco Soler...	Tarragona.	1	13 qq. mét. ^s	47'00	611'00	611'00
10	El mismo.....	Idem.....	2	30 id.....	47'00	"	1410'00
25	El mismo.....	Idem.....	3	13 id.....	47'00	611'00	611'00
29	El mismo.....	Idem.....	4	6 id.....	47'00	"	282'00
	HARINA DE 2. ^a						
5	Francisco Soler...	Idem.....	5	16 id.....	41'50	664'00	664'00
10	El mismo.....	Idem.....	6	60 id.....	41'50	2490'00	2490'00
25	El mismo.....	Idem.....	7	20 id.....	41'50	830'00	830'00
29	El mismo.....	Idem.....	8	12 id.....	41'50	"	498'00
	HARINA DE 3. ^a						
5	Joaquin Torelló...	Idem.....	9	8 id.....	35'00	280'00	280'00
10	El mismo.....	Idem.....	10	30 id.....	35'00	1050'00	1050'00
25	El mismo.....	Idem.....	11	40 id.....	35'00	350'00	350'00
29	El mismo.....	Idem.....	12	6 id.....	35'00	"	210'00
	LEÑA.						
10	Juan Canals.....	Catllar.....	13	100 id.....	4'25	425'00	425'00
	CEBADA.						
14	Antonio Corbella...	Tarragona.	14	126 fanegas.	7'50	"	945'00
25	El mismo.....	Idem.....	15	50 id.....	7'50	375'00	375'00
	PAJA.						
20	Francisco Calvo...	Idem.....	16	50 qq. mét. ^s	8'00	"	400'00

Tarragona 31 de Marzo de 1878.—El Administrador, Julian Mombiedro.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoría de utensilios de Reus.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
	ACEITE.						
4	Jaime Rius.....	Reus.....	1	100 litros..	1'20	"	120'00
24	El mismo.....	Idem.....	2	200 id.....	1'20	"	240'00
	CARBON.						
14	José Costa.....	Idem.....	3	25 qq. mét. ^s	10'30	"	257'50
	PAJA LARGA.						
"	"	"	"	"	"	"	"
	CENIZA.						
"	"	"	"	"	"	"	"
	LEÑA.						
"	"	"	"	"	"	"	"
	JABON.						
"	"	"	"	"	"	"	"

Reus 27 de Marzo de 1878.—El Administrador, Jaime Marquet.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
	CEBADA.						
4	Pedro Oller.....	Reus.....	1	150 fanegas.	7'50	1.125'00	1.125'00
14	El mismo.....	Idem.....	2	178 id.....	7'81	1.390'18	1.390'18
25	Jaime Aguadé....	Idem.....	3	320 id.....	7'81	2.499'20	2.499'20
	PAJA.						
4	José Solanas.....	Canonja...	4	250 qq. mét. ^s	7'81	1.952'50	1.952'50
25	El mismo.....	Idem.....	5	200 id.....	7'75	1.550'00	1.550'00
	PAJA LARGA.						
"	"	"	"	"	"	"	"
	TRIGO.						
"	"	"	"	"	"	"	"

Reus 27 de Marzo de 1878.—El Administrador, Jaime Marquet.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoría de utensilios de Tortosa.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
	ACEITE.						
24	Eduardo Chavarría.	Tortosa...	1	70 litros...	1'03	72'10	72'10
"	"	"	"	"	"	"	"
	CARBON.						
24	Antonio Picart....	Idem.....	2	30 qq. mét. ^s	7'83	234'90	234'90
	HILO BRAMANTE.						
"	"	"	"	"	"	"	"
	HILO COMUN.						
"	"	"	"	"	"	"	"

Tortosa 31 de Marzo de 1878.—El Administrador, Miguel Soto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector accidental, Miguel Soto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 620.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Perelló.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebracion de un mercado anual de toda clase de ganados, se anuncia al público que en el presente se verificará los dias 15, 16 y 17 del actual mes de Abril.

Y á fin de que tenga la mayor publicidad, se inserta el presente en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir su concurrencia.

Perelló 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde, Tomás Brull.

Núm. 621.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próxi-

mo año económico de 1878 á 79, se hace público para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con documentos fehacientes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta dias, á contar desde el en que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia; pues finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Reus, Tarragona, Barcelona, Vilanova de Escornalbou, Montbrío de Tarragona, Cambrils, Colldejou, Riudecañas, Botarell, Viñols, Pradip, Vandellós, Tivisa, Falsét, Sitjes, Mora de Ebro, Torre de Fontaubella y Figuera lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Montroig 2 de Abril de 1878.—El Alcalde, Salvador Jordi.